

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: TC QUIMICAS S.A.S.
Radicación: 76001400-3022-**2021-00185-00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.476
RADICACION: 76001400-3022-**2021-00185-00**
CALI, MARZO VENTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Allegada en debida forma la presente demanda ejecutiva Singular de mínima cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de única instancia, a favor de banco de OCCIDENTE con nit: 890.300.279-4 contra DIEGO LINO CORREA LENIS C.C. No. 14.957.243; ZULL ETNA RODRIGUEZ LEÓN C.C. No. 21.235.793 y contra la sociedad TC QUIMICOS S.A.S. nit: 890.326.604-8 representada legalmente por DIEGO LINO CORREA LENIS para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele(n) las siguientes sumas de dinero:

1.1.- Por la suma de \$ 11.029.104.00 correspondiente al valor total del pagare No. 022-1379-90

1.2.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente desde 21 de Enero de 2021, el cual debe ser liquidado sobre el capital de \$10.593.863.00 hasta que se verifique el pago.

SEGUNDO Por las costas y agencias de derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C. G. P.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: TC QUIMICAS S.A.S.
Radicación: 76001400-3022-2021-00185-00

TERCERO: NOTIFÍQUESE éste auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P, haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

CUARTO: RECONOZCASE personería, a la abogada Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA C.C. No. 66.959.926 con la T.P. No. 181.739 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO

La Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **048** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **24-03-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez